



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 143-A-2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 FEB 2016

VISTOS:

El Oficio N° 121-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de febrero de 2016, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Rectorado la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-UNTRM-CU, de fecha 19 de febrero de 2016; y el proveído, de fecha 26 de febrero de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante de Consejo Universitario N° 058-2016-UNTRM/CU, de fecha 19 de febrero de 2016, se resuelve autorizar la contratación de docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la modalidad de servicios personales, para el Semestre Académico 2016-I, entre ellos a Hilda Panduro Bazán de Lázaro, como docente principal para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, del 24 de febrero al 31 de julio de 2016;

Que, con Oficio N° 082-2016-UNTRM/FACSYH, de fecha 26 de febrero de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la rectificación de la resolución antes mencionada, precisando que la fecha de contratación de la Dr. Hilda Panduro Bazán de Lázaro es a partir del 01 de febrero de 2016;

Que, mediante Oficio N° 121-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de febrero de 2016, el Vicerrector Académico, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-UNTRM/CU, de fecha 19 de febrero de 2016, donde se autoriza la contratación de la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro en la plaza vacante del Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, siendo el periodo de contratación a partir del 01 de febrero al 31 de julio de 2016;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°143-A-2016-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que el periodo de contratación de la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, como docente principal a dedicación exclusiva para la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-UNTRM/CU, de fecha 19 de febrero de 2016, es desde el 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-UNTRM/CU, de fecha 19 de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/EG
Lmy/1